

CONCEPTOS

9-9-20

1. Cada equipo debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del equipo para garantizar que todos los integrantes del club cumplan con las obligaciones establecidas. Cada equipo dispondrá de su DCP, que asumirá la responsabilidad sobre diversos equipos del mismo club.
2. Cada equipo anfitrión (o el organizador del partido si este se juega en un estadio/pabellón neutral) debe nombrar, además, a un **Responsable de Higiene (RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el estadio/pabellón y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en el estadio/pabellón todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el protocolo para la entrada al estadio/pabellón y su área de control que garantice que se compruebe la temperatura y el estado de salud de todas las personas que entren al estadio/pabellón, y que se complete un formulario de control epidemiológico centralizado.
3. Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (JM)** que se coordinará con los responsables médicos de la RFEDH.

Instituciones



Federaciones



Patrocinadores

